

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GÓMEZ MERINO
DEMANDADO: ANGELICA MARÍA ALFARO BECERRA C.C. 1.130.665.518
MIGUEL PELÁEZ ROJAS C.C. 94.512.540
RADICACIÓN: 760014003007201600251-00

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandada solicita el desarchivo del proceso, la entrega de los títulos judiciales y los oficios de levantamiento, así como lo ordena el numeral 2° del auto No. 3454 del 02 de septiembre del 2019, por el cual se libran los oficios de desembargo por la terminación del proceso por desistimiento tácito. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción de los oficios por el cual se decreta el numeral 2° del auto No. 3454 del 02 de septiembre del 2019, por el cual se libran los oficios de desembargo por la terminación del proceso por desistimiento tácito.

TERCERO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la demandada ANGELICA MARÍA ALFARO BECERRA identificada con C.C. 1.130.665.518., previa verificación de su existencia.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 23 de agosto del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a596034cefbbbf4027828076bfa6296cf1e5025e8773c705ebbcf27dfc8ac06

Documento generado en 18/08/2021 01:39:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>